



Resolución Directoral N° 224-2011-INIA-OGA

Lima, 29 de diciembre de 2011

VISTOS:

La Carta N° 001-2011-INIA-CE/ADP N° 003-2011-INIA, del Comité Especial conformado ratificado mediante Resolución Directoral N° 223-2011-INIA-OGA, para la "Adquisición de Vestuario para el Personal de la Sede Central y Estaciones Experimentales Andenes, Baños del Inca, Canaán, Donoso, Pucallpa y Santa Rita, del INIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0019-2011-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera incubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2011-INIA-OGA, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación N° 073-2011-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Vestuario para el Personal de la Sede Central y Estaciones Experimentales Andenes, Baños del Inca, Canaán, Donoso, Pucallpa y Santa Rita, del INIA", por un valor referencial total ascendente a S/.234,240.00 (Doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles); asimismo, se ratificó al Comité Especial encargado de la organización y conducción de dicho proceso de selección;

Que, con Carta N° 001-2011-INIA-CE/ADP N° 003-2011-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2011, la Presidenta del Comité Especial solicitó la aprobación de las bases de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-INIA - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Vestuario para el Personal de la Sede Central y Estaciones Experimentales Andenes, Baños del Inca, Canaán, Donoso, Pucallpa y Santa Rita, del INIA";

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0019-2011-INIA;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las bases de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-INIA – Primera Convocatoria, para la “Adquisición de Vestuario para el Personal de la Sede Central y Estaciones Experimentales Andenes, Baños del Inca, Canaán, Donoso, Pucallpa y Santa Rita, del INIA”, por un valor referencial total ascendente a S/.234,240.00 (Doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Remitir las bases aprobadas al Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N°191-2011-INIA-OGA, y ratificado con Resolución Directoral N° 223-2011-INIA-OGA, a efecto que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinentes, así como a la Oficina de Logística.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame

DIRECTOR GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA
– PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
003-2011-INIA
(Primera convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL
DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES
EXPERIMENTALES ANDENES, BAÑOS DEL INCA,
CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL
INIA**

2011

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA
– PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

“ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA”

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta³

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como vedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cantidad, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

– PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

Elvies

SM

SP

CAPÍTULO II**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (**salvo casos de excepción**);
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No hay adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las
instrucciones indicadas)**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina N° 1981, La Molina.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/.234,240.00 (Doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE de 2011.

ITEM PQTE.	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
				PT
1	Vestuario para el Personal de la Sede Central y Estaciones Experimentales Andenes, Baños del Inca, Canaán, Donoso, Pucallpa y Santa Rita, del INIA	PQTE.	1	S/.234,240.00 (Doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral N° 223-2011-INIA-OGA, de fecha 29 de Diciembre de 2011.**

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁵

Recursos Directamente Recaudados

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada por ítem paquete**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario conforme a lo ofertado por el postor (anexo 5).

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- Resolución Directoral N° 223-2011-INIA-OGA, que incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA la Adquisición de Vestuario para el Personal de la Sede Central y Estaciones Experimentales Andenes, Baños del Inca, Canaán, Donoso, Pucallpa y Santa Rita, del INIA, que aprobó el expediente de contratación y ratificó al Comité Especial encargado de la conducción de dicho proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

⁵ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁶**

- Convocatoria.....: 29/12/2011
- Registro de Participantes.....: Del 02/01/2012 al 11/01/2012
- Formulación de Consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: Del 02/01/2012 al 04/01/2012
- Absolución de Consultas y
Observaciones a las Bases.....: 09/01/2012
- Integración de Bases.....: 10/01/2012
- Presentación de Propuestas.....: 16/01/2012
El acto público se realizará en.....: Auditorio del Instituto Nacional de
Innovación Agraria en Av. La Molina N°1981 – La Molina a las 09:00 am.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 17/01/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 18/01/2012
El acto público se realizará en.....: Auditorio del Instituto Nacional de
Innovación Agraria a las 09:00 am.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (cinco con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación y la presentación del FORMATO N°02.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina , en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas⁷, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁷ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

– PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: rsandoval@inia.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. La Molina N°1981 – La Molina, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981 – LA MOLINA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA
Objeto del proceso: **ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981 – LA MOLINA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA
Objeto del proceso: **ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y (02) copias⁸

⁸ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

El Scbre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración jurada y documentación (**ficha técnica y/o catálogo**) que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases¹⁰. **Anexo N° 02**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. (**Anexo N° 05**).

- g) Certificado que acredite los requerimientos técnicos mínimos de composición de la tela con la que las prendas son confeccionadas.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.
- c) Experiencia del postor (**Anexo N° 06**)
- d) Cumplimiento de la prestación
- e) Garantía comercial del postor (**Anexo 07**)

SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 08**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta, carta fianza por un monto *correspondiente al uno por ciento (1%) del valor referencial¹², tal como se detalla:*

ITEM PQTE.	VALOR REFERENCIAL	GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA (uno por ciento del valor referencial)
1	S/. 234,240.00	S/. 2,342.40 (Dos mil trescientos cuarenta y dos con 40/100 nuevos soles)

NOTA 6 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que el cálculo del monto de la garantía de seriedad de oferta corresponda a una cifra con más de dos decimales, deberá considerarse, en el caso del límite mínimo (1%) solo hasta el segundo decimal inmediato superior, y en el caso del límite máximo (2%) solo hasta el segundo decimal,

¹¹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹² El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

sin efectuar redondeo alguno, puesto que de lo contrario estaría excediéndose el porcentaje permitido por la normativa en materia de contratación estatal¹³.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \cdot PTi + c2 \cdot PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(0.70)**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(0.30)**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹⁴:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Detalles de precios unitarios.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza**¹⁵ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁶:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada

¹³ De acuerdo con la Resolución N° 2036-2009-TC.

¹⁴ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁵ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁶ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sito Av. La Molina N° 1981, La Molina.

Asimismo, la suscripción del contrato se realizará dentro de los siguientes cinco (05) días de recibida la documentación respectiva.

2.9 ADELANTOS¹⁷

No hay adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Almacén de la Sede Central del INIA.
- Informe del responsable del área usuaria (Área de Bienestar Social – Oficina de Recursos Humanos) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia del Contrato.

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso se permita el reajuste de pagos, deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49º del Reglamento¹⁸.

¹⁷ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

¹⁸ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere el reajuste en los pagos.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCIÓN

DETALLE DE PRENDAS - TALLA VARONES

SEDE	GÉNERO	DESCRIPCIÓN	COLOR	TALLA (CUELLO)							TOTAL
				15	15.5	16	16.5	17	17.5	18	
TOTAL	Hombre	CAMISA EN MANGA CORTA, A TALLAJE	Blanco	48	122	132	104	28	22	4	460
TOTAL	Hombre	CAMISA EN MANGA LARGA, A TALLAJE	Celeste Claro	48	122	132	104	28	22	4	460

SEDE	GÉNERO	DESCRIPCIÓN	COLOR	TALLA (CINTURA)							TOTAL
				30	32	34	36	38	40	42	
TOTAL	Hombre	PANTALON DE CABALLERO, A TALLAJE.	Azul Noche	54	128	146	81	28	20	3	460
TOTAL	Hombre	PANTALON DE CABALLERO, A TALLAJE.	Charcol Oscuro	54	128	146	81	28	20	3	460

DETALLE DE PRENDAS - TALLA DAMAS

SEDE	GÉNERO	DESCRIPCIÓN	COLOR	S	M	L	X-L	XX-L	XXX-L	TOTAL
TOTAL	Mujer	SACO EN MANGA CORTA DE DAMA A TALLAJE	Azul Noche	17	66	48	33	6	6	176
TOTAL	Mujer	BLUSA EN MANGA LARGA, A TALLAJE	Blanco	16	62	52	34	6	6	176
TOTAL	Mujer	PANTALON DE DAMA, A TALLAJE.	Azul Noche	16	67	51	31	6	5	176

OBS.: Las tallas son referenciales. En la fecha de la firma del contrato, la Entidad hará entrega de la relación de las tallas del personal por cada Estación Experimental y la Sede Central.

Se deberá entregar una muestra de todas las prendas del ítem ofertado.

Es una adquisición por ítem paquete.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA SACO MANGA CORTA DAMAS, PANTALON DAMAS Y CABALLEROS

TIPO DE TEJIDO	:	LANILLA
DESCRIPCIÓN	:	Lanilla en color azul noche / charcol oscuro, ambos color entero.
COMPOSICION	:	(45% Lana, 55% Poliéster) ± 5%
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	150 CMS. MINIMO
PESO GRMS/LINEAL	:	255 ± 5%
PESO GRMS/M2	:	167 ± 5%

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA
- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

ARMADURA	:	TELÁ 1:1
TITULO DEL HILADO	:	
URDIMBRE	:	Nm 2/60 ± 2
TRAMA	:	Nm 2/60 ± 2
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS)	:	
URDIMBRE	:	23 ± 3
TRAMA	:	22 ± 3
PERDIDA DE PESO AL LAVADO	:	-0.5% MAXIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	:	
URDIMBRE	:	-1.5% MAXIMO
TRAMA	:	-1.0% MAXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR	:	
A LA LUZ	:	4 Mínimo
AL SUDOR ACIDO	:	4 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO	:	4 Mínimo
AL FROTE SECO	:	4 Mínimo
AL FROTE HUMEDO	:	4 Mínimo
AL LAVADO EN SECO	:	4 Mínimo
ACABADO	:	TERMOFIJADO – DECATIZADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA BLUSA DAMAS Y CAMISAS MANGA CORTA Y MANGA LARGA CABALLEROS

NOMBRE DE LA TELA	:	Popelina
COLOR	:	Blanco y celeste claro, ambos color entero.
TIPO DE TEJIDO	:	Llano
COMPOSICION (%)	:	
URDIMBRE	:	60% Algodón Pima – 40% Polyester (+/-5%)
TRAMA	:	60% Algodón Pima – 40% Polyester (+/-5%)
PESO (Gr./ Mt.2)	:	132 ± 5%
TITULO DEL HILADO	:	
URDIMBRE (Ne)	:	50/1 +/- 1
TRAMA (Ne)	:	50/1 +/- 1
Nº HILOS X PULGADA (CRUDO)	:	
URDIMBRE	:	151.5 ± 5
TRAMA	:	115.8 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION (Kg – F)	:	
URDIMBRE	:	11.4 mín
TRAMA	:	11.4 mín

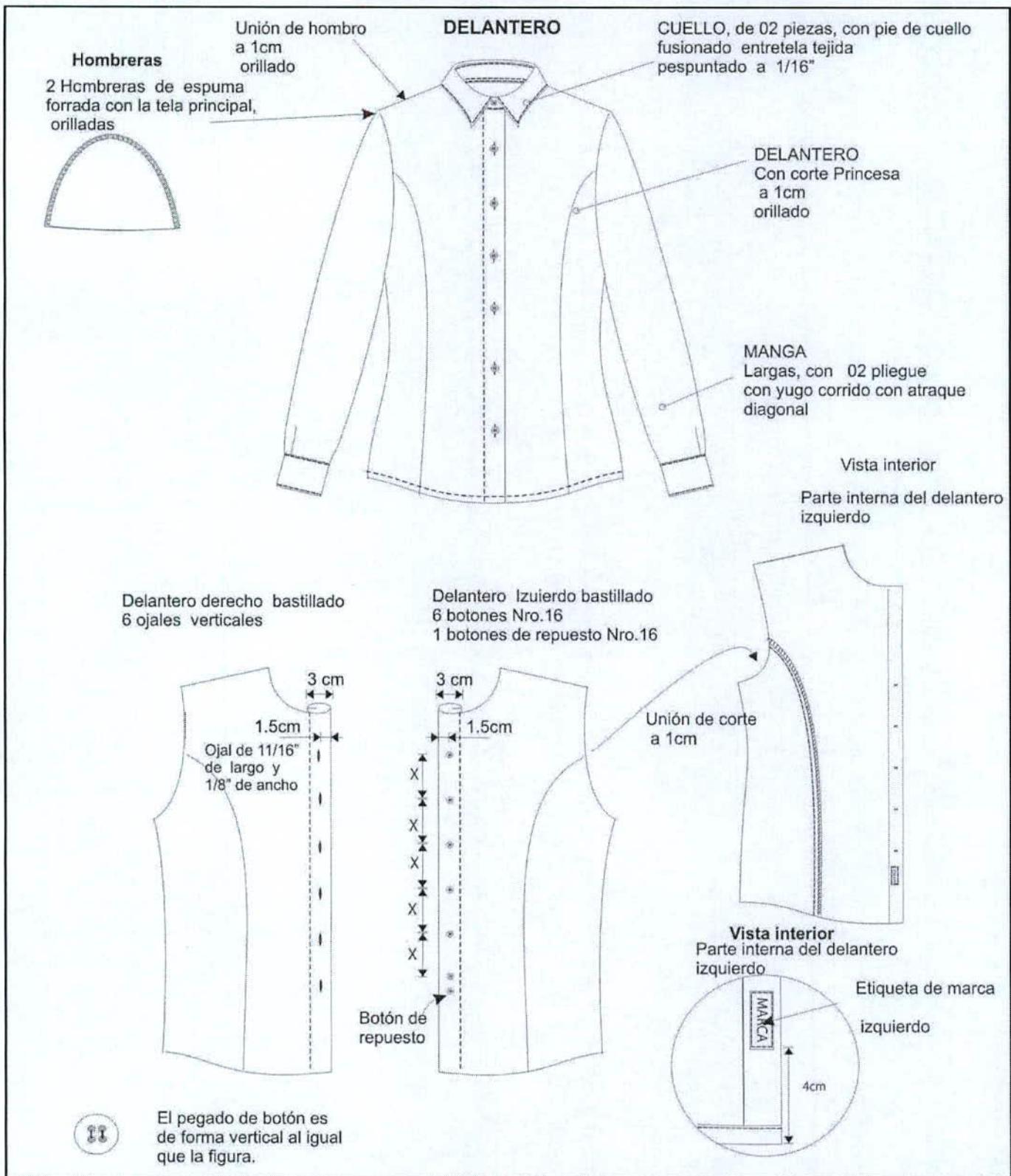
ANCHO	:	150 cm SOLIDEZ DEL COLOR
A LA LUZ	:	3-4
AL LAVADO DOMESTICO	:	3 manchado; 4 cambio de color
AL LAVADO EN SECO	:	3 manchado; 4 cambio de color
AL SUDOR ACIDO	:	3 manchado; 4 cambio de color
AL SUDOR ALCALINO	:	3 manchado; 4 cambio de color
AL FROTE SECO	:	4
AL FROTE HUMEDO	:	3

ACABADO*Teñido Reactivo / Disperso - Blanqueo - Mercerizado - Sanforizado***ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION – VESTUARIO DE DAMAS**

PRENDA	:	BLUSA
DESCRIPCIÓN	:	BLUSA MANGA LARGA, CORTE PRINCESA DELANTERO Y ESPALDA.

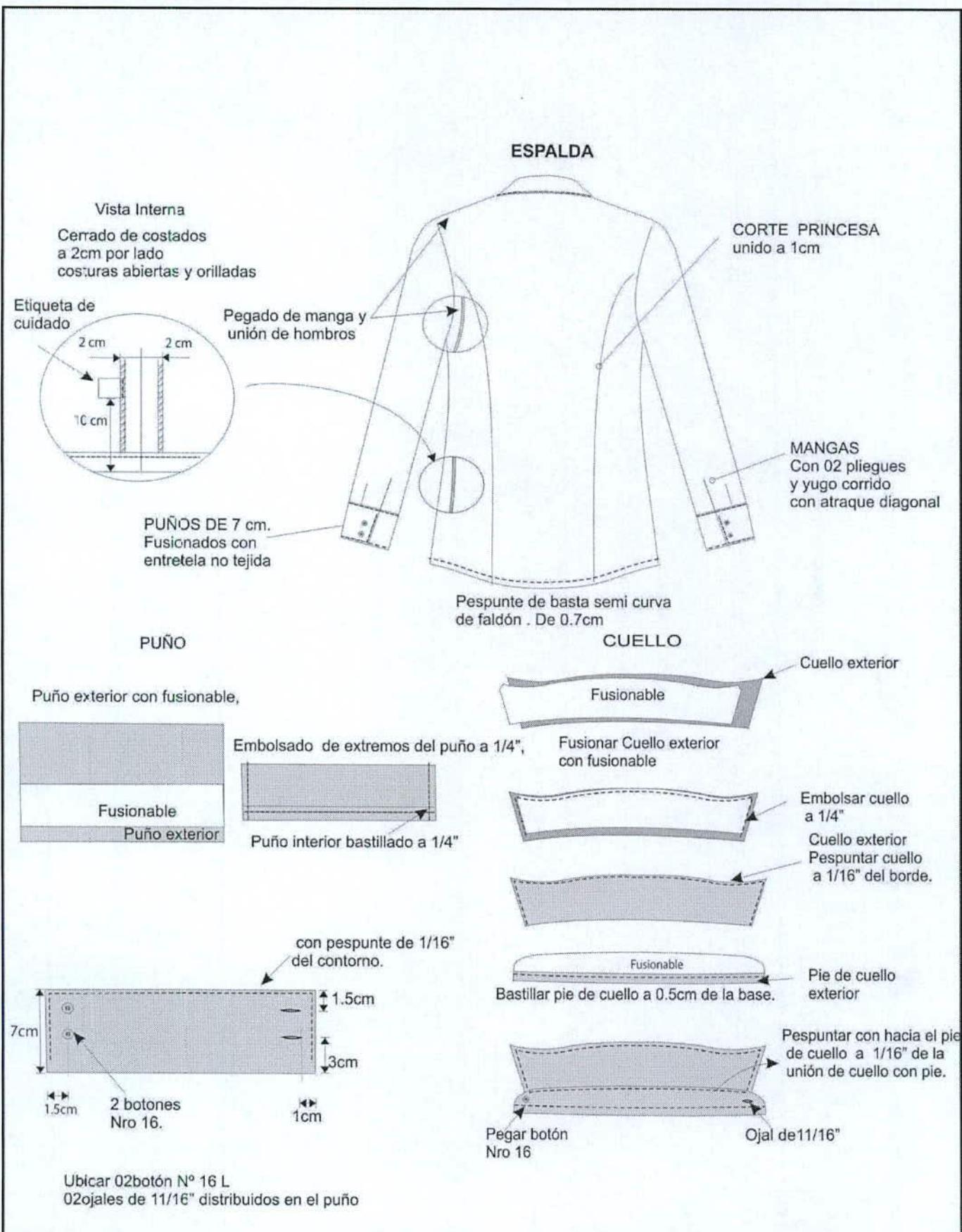
CUELLO	Camisero, pespuntado al filo en todo su contorno, según diseño.
DELANTERO	Lleva dos cortes uno en cada lado del delantero. Lleva siete ojales (seis verticales y el primero horizontal), con sus respectivos botones del tono de la tela.
ESPALDA	De una sola pieza y lleva dos cortes posteriores según diseño adjunto
HOMBRERAS	De espuma blanca, forradas con la misma tela de la blusa, las cuales van pespuntadas y remalladas.
ENTRETELAS	Fusionable, en todo el cuello, puños y aplicación del delantero.
PUÑOS	De 7.00cm de ancho con pespunte, dos ojales con sus respectivos botones del tono de la tela.
BOTONES	Lleva once botones. Además internamente debe llevar un botón de repuesto. Los botones son de poliéster teñidos en su masa.
COSTURAS	Las costuras de los costados y mangas son abiertas y tienen un ensanche de 2.00 cm por lado, las cuales deben estar remalladas.
BASTA	Con pespunte, en todo el ruedo de la blusa a 0.7 cm con respecto al ruedo.
ACABADO	Planchado y vaporizado
ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista y cuidado de prenda. Ubicadas según diseño.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

BLUSA MANGA LARGA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA
- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

BLUSA MANGA LARGA (ESPALDA)



PRENDA : SACO MANGA CORTA

DESCRIPCIÓN: SACO CLÁSICO, MANGA CORTA, 03 BOTONES, CORTE PRINCESA, PINZAS, SOLAPA EN V RECTA, PESPUNTADO, BOLSILLOS TIPO OJAL INCLINADOS CON TAPA.

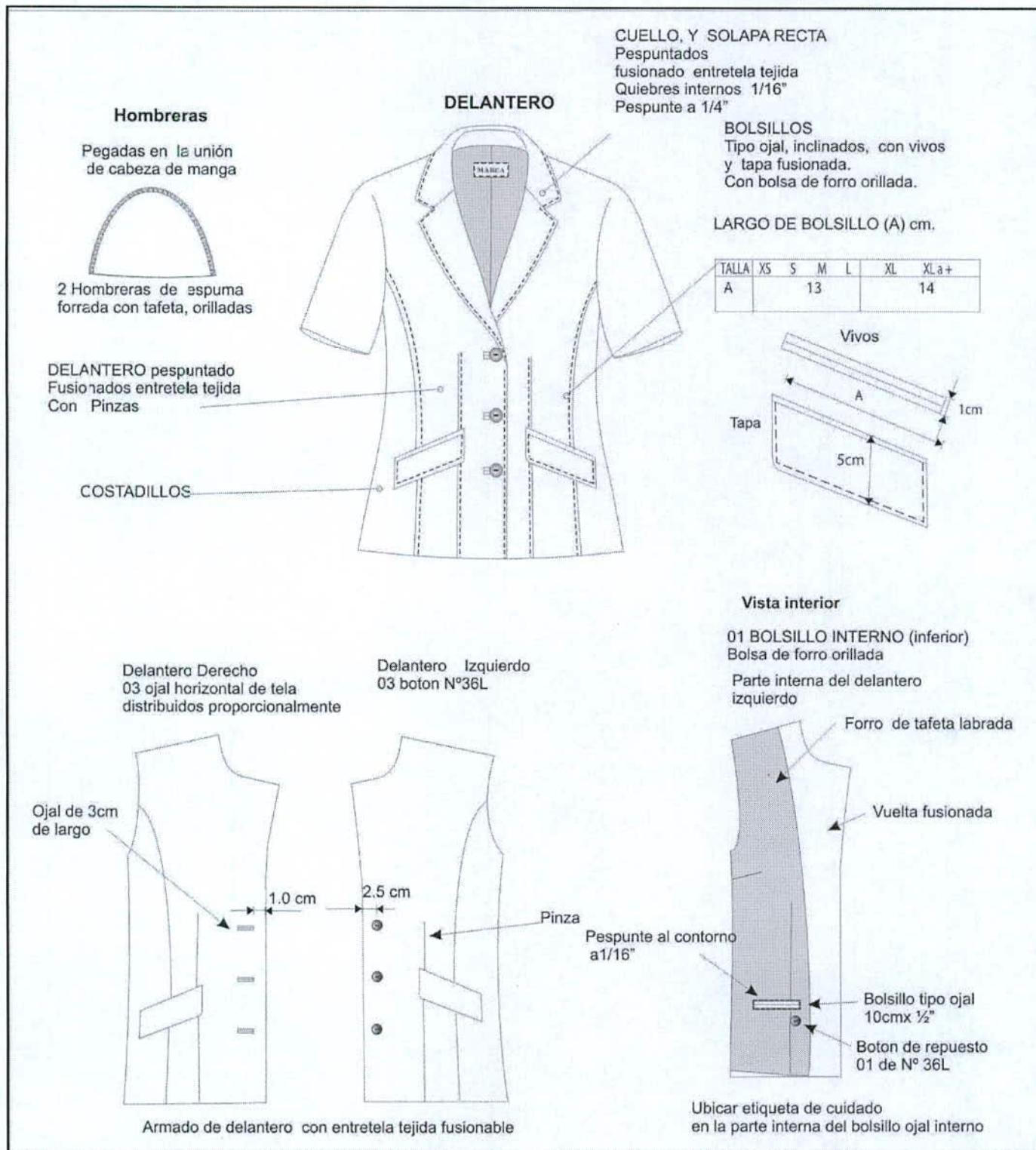
MANGA	Corta. Con ensanche de 2.00 cm, basta de 4.00 cm y reforzada con entretela tejida fusible.
FORRO	Forrado en tafeta labrada de acuerdo al color de la tela.
DELANTERO	Pespuntado, reforzado con entretela fusible : cuello, delantero, vueltas, tapas de bolsillo, ruedos de manga y parte superior de la espalda.
ESPALDA	Con 3 cortes: 01 central y 02 laterales pespuntados que nacen en la sisa de la manga y se prolongan hacia el ruedo del saco.
HOMBRERAS	Hombreras de espuma forradas con tafeta labrada, remalladas y aseguradas en cabeza de manga y hombro.
COSTURAS	Las costuras son abiertas. En las costuras principales costados y central espalda con 2.00 cm por lado y remalladas; en los cortes y costuras secundarias a 1.00 cm por lado.
OJALES	03 ojales de tela.
BOTONES	3 botones N° 36 en el delantero más uno de repuesto en la vuelta del saco. Los botones son de poliéster teñidos en su masa.
BOLSILLOS	Delantero: 02 ligeramente inclinados, con vivo, pespuntado y tapa (tapa fusionada). Lleva bolsillo interno de 1 cm de ancho y abertura útil de 10 cm. Las bolsas de los bolsillos serán confeccionadas en la misma tela del forro del saco.
BASTA	A 4 cm. en el cuerpo y mangas
ACABADO	Planchado y vaporizado
ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista, en tela y pegada a 1/16", todo el contorno. Etiqueta de cuidado de prenda, en la parte interna del bolsillo interno.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Y serán presentados en colgador plástico y porta aterno.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2011-INIA

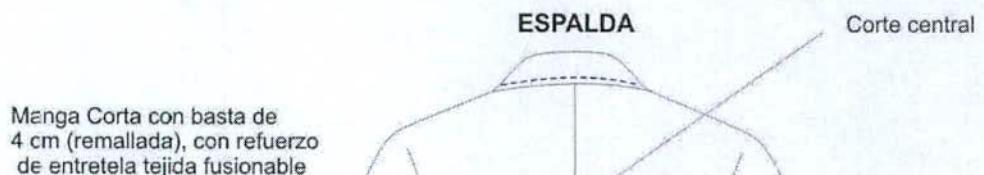
- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

SACO MANGA CORTA



SACO MANGA CORTA (ESPALDA)

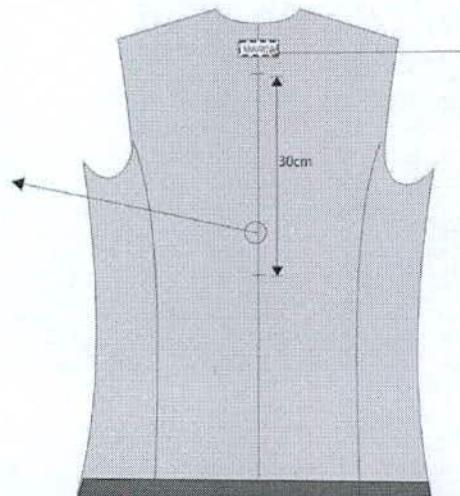


Manga Corta con basta de 4 cm (remallada), con refuerzo de entretela tejida fusible

FUELLE
En la parte central de la espalda lleva un fuelle de 2cm de profundidad armado con el mismo forro

ETIQUETA DE MARCA:
Pegado
1/16" todo el contorno

MARCA



ENSAMBLE: UNIONES EN COSTADOS, CENTRO ESPALDA Y CORTE DE MANGA DE 2CM POR LADO
UNIONES EN CORTE, HOMBROS 1CM POR LADO

FCRRO: TAFETA LABRADA, AL TONO DE LA TELA

BASTA: DE 4CM EN MANGA Y CUERPO

*** TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA, ESTILO SASTRE,

*** TELA Y FORRO TOTALMENTE ORILLADOS

*** EL LARGO DEL SACO ES CUBRIENDO LA CADERA

***COSTURA 10PPP +/-10%

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA
– PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

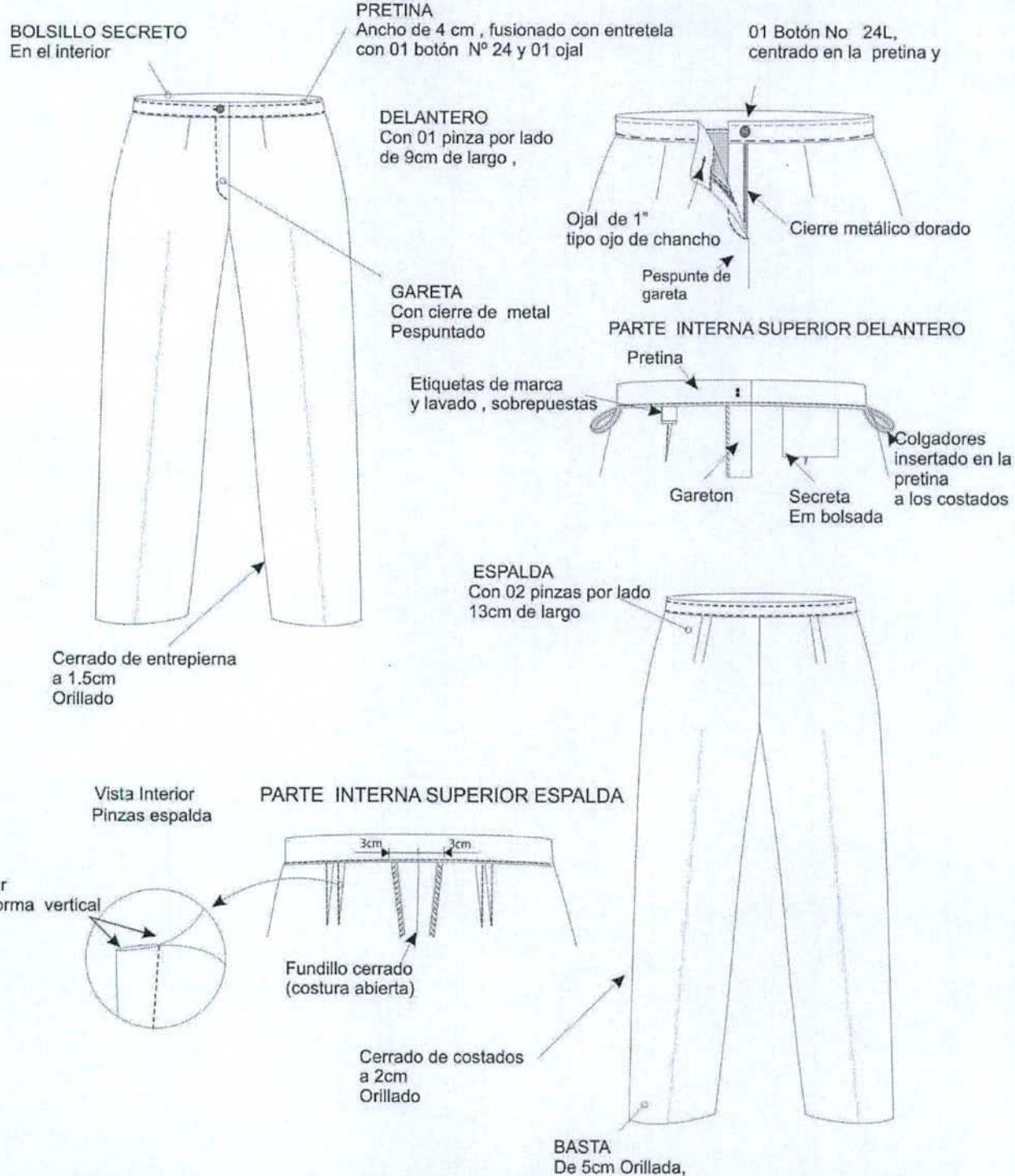
PRENDA : PANTALON

DESCRIPCIÓN: PANTALÓN RECTO, CLÁSICO, CON PINZAS DELANTERAS Y POSTERIORES, SIN FORRO.

PRETINA	De 4.0 cm de ancho reforzada con entretela fusible, pespuntada en todo su contorno. Lleva bolsillo secreta al lado derecho de 8 cm de abertura por 11 cm de profundidad, deberá estar cosido con máquina recta y remallado para evitar su deterioro con el uso.
DELANTERO	Con dos pinzas de entalle una a cada lado del pantalón.
ESPALDA	Lleva cuatro pinzas, dos en cada lado, con la finalidad de entallar mejor la prenda.
BASTA	De 5.00 cm. de ancho, remallada y basteada. Debe tener taquera.
CIERRE	Bajo la pretina se coloca un cierre de metal de diente dorado de 15.00 cm. de largo del mismo tono de la prenda, va pespuntado y atracado en la parte inferior.
OJAL	Uno centrado en la pretina hecho con máquina ojaladora y botones N° 24.
BOTONES	Lleva 01 botón N° 24 centrado en la pretina. Además debe presentar un botón de repuesto. Los botones son de poliéster teñidos en su masa.
ENSANCHES	En la cintura espalda con 3.00 cm. por lado, que va disminuyendo conforme va llegando al fundillo. En los costados con 2.00 cm, se inicia en el costado de la cintura y termina len el ruedo del pantalón.
COSTURAS	Deberán estar remalladas internamente, en las uniones principales, además en el fundillo deberá tener costura reforzada.
ACABADO	Planchado y vaporizado
ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista y cuidado de prenda. Ubicadas según diseño.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

PANTALON



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION – VESTUARIO DE CABALLEROS

PRENDA : PANTALÓN

DESCRIPCIÓN : CLÁSICO CON 02 PLIEGUES

PRETINA:

Ancho de 1 9/16". Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho.

Lleva entre tela fusible adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta de una cinta de 5 cm. de ancho de entretela no tejida con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante.

El forro de la pretina será de popelina bolsillero de 50% algodón y 50% poliéster, la cual llevara una cinta de pretina elasticada antideslizante.

Para dar mayor seguridad a la prenda llevara un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevara un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón.

Exteriormente llevará presillas compartidas

PRESILLAS:

Llevara 7 presillas de 3/8" de ancho por 2" de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

BOLSILLO SECRETO:

Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 3 3/16" de abertura útil por 4" de profundidad.

El bolsillo llevara atraque vertical de 1/2" a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta a 3/8", con pespunte interno de 1/16", embolsado con recta.

DELANTERO:

Con dos pliegues hacia los costados, con una separación entre pliegues de 1 1/2" y dos bolsillos sesgados uno a cada lado del delantero.

BOLSILLOS DELANTEROS:

Sesgados, con abertura de 7 1/16" y pespuntados a 1/16". Colocar atraque horizontal de 1/2" en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo.

El bolsillo derecho en la parte interna, llevara un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 3/8" y pegado con costura recta a 1/16".

VUELTA DE BOLSILLOS DELANTEROS:

Pegada al forro con pespunte de 1/16", por el exterior se deja un vivo de 1/16". La vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela.

GARETA:

Fusionado con entretela no tejida fusible por el interior, Acabado interno ribeteado y unido al delantero con costura recta a 3/8" y pespuntado a 1/16".

Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta de 1/4" de gauge.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2011-INIA
- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"**GARETON:**

Fusionado con entretela no tejida fusionable por la parte interna, además va embolsado con el forro del garetón con costura recta a 1/4", unido con el cierre y el delantero con costura recta a 5/16" del orillo. Este lleva un ojal de 1 1/8" con corte de 5/8".

FUNDILLO PARTE POSTERIOR:

Con dos bolsillos tipo ojal ubicados a 2 3/8" de la pretina por las pinzas.

BOLSILLOS FUNDILLOS:

Tipo ojal, con vivos de tela de 1/4" por lado, con abertura de 5 1/2". Los dos extremos del los bolsillos llevaran atraques verticales de 1/2".

En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1/2" en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.

TIRO FUNDILLOS:

Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta con ensanche de 1 1/4" en la parte superior, terminando con un ensanche de 1/2" por lado en la parte inferior.

ENTREPIERNA Y COSTADOS:

Orillado y unido con costura cadeneta a 1/2" del orillo.

TERMINOS GENERALES PARA EL DELANTERO Y FUNDILLO

En el cruce del delantero y fundillos se colocara un rombo cerrado de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.

La bolsa de los bolsillos del delantero y del fundillo será de popelina bolsillera y serán ribeteados a 1/4" con doble puntada cadeneta.

El forro de la pretina, el garetón y ribetes del fundillo, gareta y bolsillos son de popelina bolsillera.

La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.

BASTA:

Basta de presentación con 5 cm. de en el doblez

Llevará taquera de la tela en la parte posterior y puntera en la parte delantera

FORRO PARA EL BOLSILLO:

Popelina bolsillero a tono con la tela principal, 50% algodón + 50% poliéster

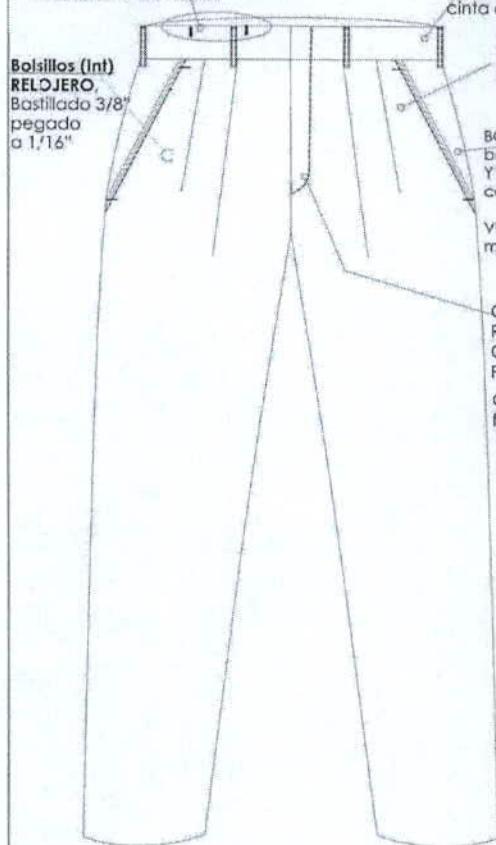
PRESENTACION DEL PANTALON:

La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

DELANTERO Y ESPALDA

BOLSILLO SECRETO

3 3/16" **abertura útil y 4"** de prof.
con atraques verticales de 1/2" a los extremos
unido a 3/8" y pesp. interno 1/16".
embolsado con recta



PRETINA

Ancho de 1 9/16"
Con forro interior. De dos piezas, reforzado con entrefela rígida
con 01 juego de gancho de pretina
Cinta antideslizante

DELANTERO

Con 02 pliegues invertidos a cada lado
1 1/2" de separación

BOLSILLO DELANTERO (7 1/16" abertura)
bolsillos sesgados, pesp. a 1/16"
Y VIVO DE 1/16"
con atraques en los extremos de 1/2"

VUELTA con pespunte a 1/16"
mostrando el ORILLO DE TELA

GARETA (Fusionado con entrefela NO tejida)

Ribeteado, unido a 3/8" y pesp. a 1/16"
Con cierre de metal(diente dorado)
Pespuntado 1 3/8" y con atraque inferior 1/2"

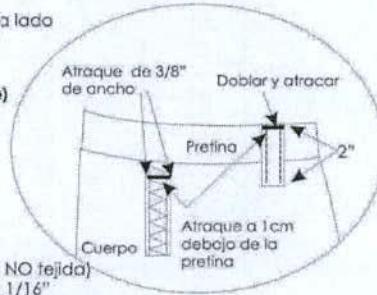
GARETON (Fusionado con entrefela NO tejida)

forrado con Popelina.
Ojal de 1 1/8" corte de 5/8"

BOLSILLO TIPO OJAL
Con presilla insertadas y 01botón

FUNDILLO ribeteado
De 1 1/4" por lado

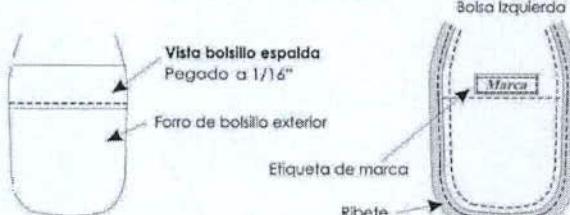
DETALLE PRESILLAS



ESPALDA
Con 02 pinzas

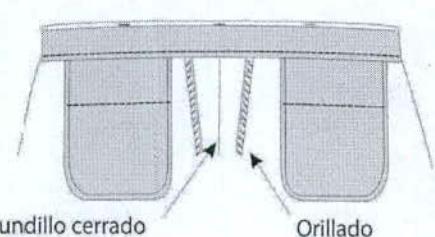
PRESILLA
Son 07 de 3/8" de ancho
insertadas en la pretina y atraçadas

DETALLE DE BOLSILLO ESPALDA



PARTE INTERNA SUPERIOR ESPALDA

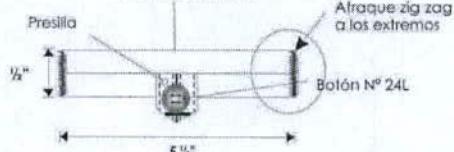
1 1/4" 1 1/4"



BASTA 5cm
Orillada, con faquera y puntera

ENSANCHES
Orillados y unidos

BOLSILLO ESPALDA



"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

PRENDA : CAMISA MANGA LARGA**DESCRIPCIÓN : CLÁSICA**

- Cuello : Fusionado, barbas atracadas en las punteras. Embolsado y pespuntado al filo a 1/16".
- Delantero : El delantero izquierdo lleva tachón con entretela fusionable sobrepuerto donde van los ojales, y el delantero derecho lleva un bastillado a 1", insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones: 6 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
- Bolsillo : Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble dobles en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V.
- Mangas : Pegadas al cuerpo con costura francesa.
Manga larga: lleva yugo Francés con ojal y botón de 14 líneas, dos pliegues
- Espalda : Amplia, lleva pliegues laterales.
- Canesú : En el canesú interior va centrada la etiqueta de marca y talla, es embolsado con el canesú exterior y la espalda. La unión del delantero y el canesú en el hombre lleva un pespunte al filo.
- Puños : Fusionados y bastillados. Embolsados y pespuntados al filo, llevando 2 botones de 16 líneas en cada puño.

Especificaciones técnicas de los materiales

- Entretela Fusionable : Su composición es de 100% algodón y su peso de 150grs/mt +/- 5 % para cuello, pie de cuello y puños; y de 120grs/mt +/- 5 % para la pechera.
- Botones : De 100% poliéster, teñidos en su masa.

PRESENTACION DE LA CAMISA:

La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y caja de cartón.

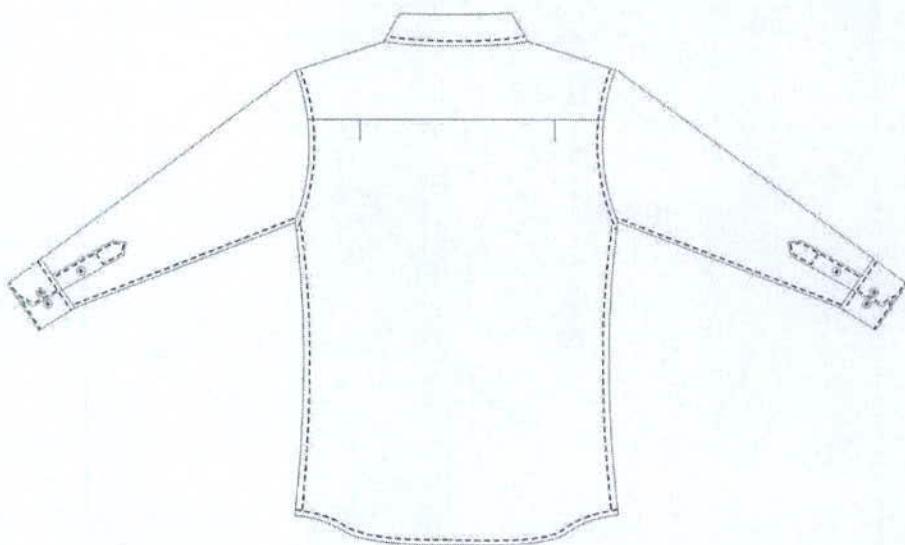
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA
– PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

DELANTERO Y ESPALDA

DELANTERO



ESPALDA



PRENDA : CAMISA MANGA CORTA
DESCRIPCIÓN : CLÁSICA

CUELLO: De 02 piezas, exterior fusionar con entretela tejida(base y refuerzo) , embolsar a 1/4" pespuntar por el exterior a 1/16".

PIE DE CUELLO: Exterior fusionar con entretela tejida, bastillar a 3/16" insertar cuello según piquetes con pespunte de 1/4" asentar a cuerpo con pespunte de 1/16", punta de pie de cuello con ojal de 11/16" y lado derecho botón de 18L.

DELANTERO DERECHO: Bastillar a 1", insertar etiqueta de composición en instrucción de lavado + etiqueta de procedencia a 3" del faldón terminado por el interior, con 06 botones de 18L, colocar 01 botón de repuesto de 18L.

DELANTERO IZQUIERDO: Con tachón sobrepuerto fusionado de 1 5/16", pespunte de 3/16" gauge a cada lado, lleva 06 ojales de 11/16" y 01 bolsillo a la altura de del segundo ojal.

BOLSILLO IZQUIERDO: En "V" bastillado recto de 1 1/8" según piquetes, pegar sobre el delantero izquierdo a la altura de 2do ojal con pespunte de 1/16" con atraque rectangular de 3/16".

CANESÚ: De dos piezas, interior pegar etiqueta de marca centrado a 5/8" de escote medida acabada, etiqueta de talla insertado en marca con costura en extremos, a continuación etiqueta de descripción a 1/8".

ESPALDA: Con tablero centrado de 1 3/8" profundidad de 11/16", embolsado a 3/8" con canesú exterior e interior con costura cadena de 3/8" y pespuntar a 1/16".

HOMBROS: Embosar a 5/16" exterior pespuntar a 1/16".

MANGA: Corta, bastillar a 7/8"

SISA: Costura francesa con pespunte de 3/8".

COSTADOS: Unido con cerradora de codo de 3/16" gauge.

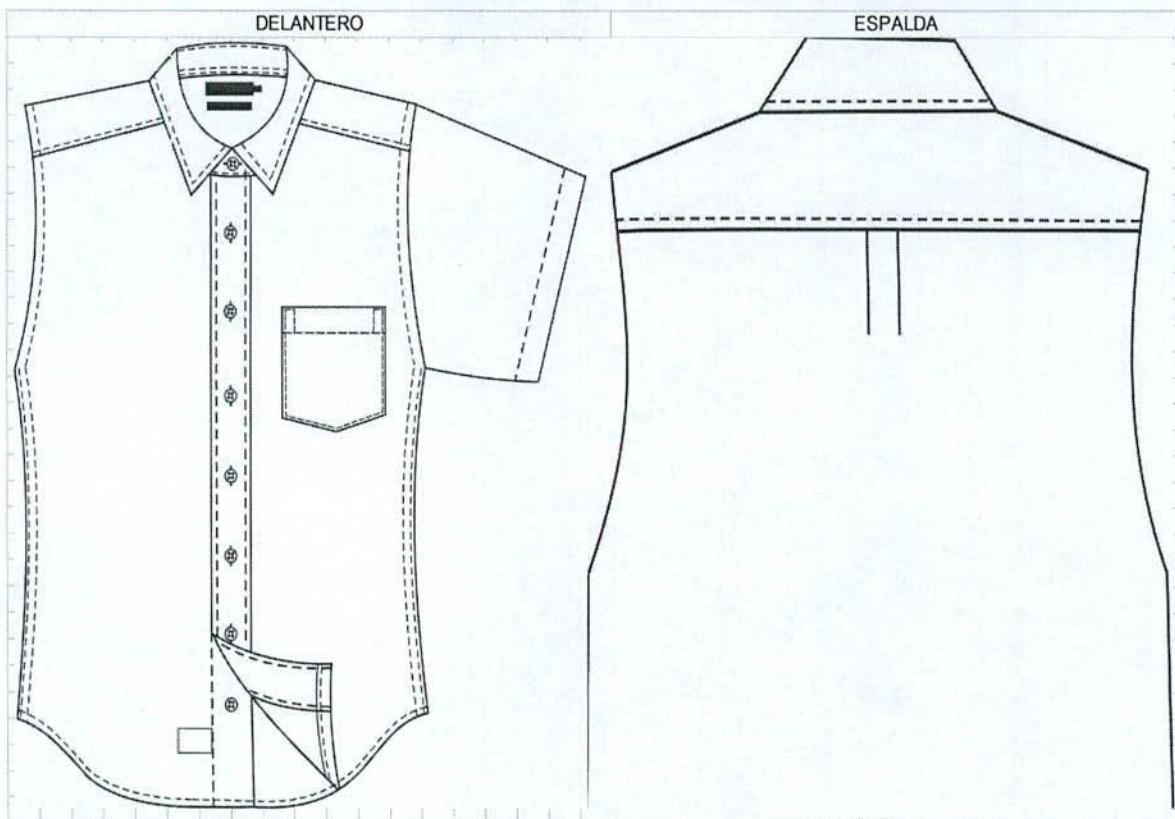
BASTA: Curva, bastillar a 3/16".

ETIQUETAS: Etiqueta de marca de confeccionista, talla e instrucción de lavado y cuidado.

HILOS: Tren 40/2 100% poliéster.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

1. LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO, para aplicar la metodología de evaluación, en cuanto a la confección. Los postores podrán entregar muestras elaboradas con telas de similares características en cuanto a peso, composición y diseño según especificaciones técnicas de la presente convocatoria.
2. Los postores deberán presentar **UNA MUESTRA POR CADA TIPO DE PRENDA REQUERIDA**, las cuales deberán entregarse en el momento de la presentación de la propuesta técnica, a fin de que el Comité Especial verifique el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas. **La propuesta técnica del postor, que presente muestras que no cumplan con las especificaciones técnicas no serán admitidas.**
3. Las condiciones de entrega de las muestras deberán observar lo siguiente:
 - o Junto con las muestras de las prendas presentadas se adjuntará la tela requerida en las especificaciones técnicas materia de convocatoria (muestras de tela de 0.15X0.15 CM), así como los demás insumos a emplearse en la confección de las prendas. Éstos se presentarán en un folder tamaño A-4, cada insumo en una hoja blanca debidamente foliado.
 - o El comité especial verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas de las prendas presentadas como muestra por el postor, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - La muestra sólo constituye recepción más no evaluación o aceptación de la misma. Las prendas en mención serán revisadas exhaustivamente externa e internamente en todas sus partes, para lo cual necesariamente serán desarmadas

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

- o desarticuladas para verificar lo que se está solicitando en las características técnicas que incluye las partes internas no visibles de la prenda.
- La evaluación de las prendas la realizará el comité especial como órgano autónomo e independiente y como representante de la entidad compradora.
 - o Las muestras de las prendas deberán ser de talla MEDIUM.
 - o Para efectos de la devolución de las muestras, estas serán entregadas en el estado en que se encuentren luego de las pruebas efectuadas para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la misma que se realizará en el acto de otorgamiento de Buena Pro.

Lugar de entrega: Sede Central del INIA en Av. La Molina N° 1981 – La Molina, en una sola entrega, en grupos clasificados por cada Estación Experimental y Sede Central, conforme a la relación que la Entidad entregará el día de la firma del contrato.

Plazo de entrega: No mayor a 30 (treinta) días calendario, conforme a lo ofertado por el postor (anexc 05), el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Garantía comercial mínima: 12 meses

Plazo máximo de responsabilidad del contratista: Un año.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA**
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Plazo de entrega" (ANEXO nº 05) De 29 a 25 días calendario..... 10 puntos De 24 a menos días calendario..... 20 puntos Se calificará con 0 puntos cuando se señale como plazo de entrega "INMEDIATO" o sea igual a 30 días calendario, siendo este un requisito técnico mínimo. El plazo se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	Máximo 20 puntos
B. Factor "Garantía comercial del postor" (Anexo 07) De 13 meses a 18 meses 10 puntos De 19 meses a más..... 20 puntos	20 puntos
C. Factor "Experiencia del postor" (Anexo 06) Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, tales como (<i>vestuarios en general</i>) durante un <i>período determinado, no mayor a ocho (08) años</i> a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial total . Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (<i>voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento</i>). La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio ¹⁹ : ➤ Monto igual a 05 veces el valor referencial ²⁰ 40 puntos ➤ Monto igual o mayor a cuatro (04) veces el valor referencial y menor a cinco (05) veces el valor referencial 30 puntos ➤ Monto igual o mayor a tres (03) veces el valor referencial y menor a cuatro (04) veces el valor referencial 25 puntos ➤ Monto igual o mayor a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial 20 puntos ➤ Monto igual o mayor a una (01) vez el valor referencial	40 puntos

¹⁹ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

²⁰ Para la asignación del máximo puntaje no puede requerirse acreditar, como único parámetro de evaluación, montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

y menor a dos (02) veces el valor referencial	15 puntos													
D. Factor "Cumplimiento de la prestación" Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.	20 puntos													
Se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación: PCP= <u>PF</u> x <u>CBC</u> NC														
Donde:														
<table border="1"> <tr> <td>PCP</td><td>=</td><td>Puntaje a otorgarse al postor</td></tr> <tr> <td>PF</td><td>=</td><td>Puntaje máximo del Factor</td></tr> <tr> <td>NC</td><td>=</td><td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td></tr> <tr> <td>CBC</td><td>=</td><td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td></tr> </table>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación		
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor												
PF	=	Puntaje máximo del Factor												
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor												
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación												
Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.														
<u>Nota:</u> Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DTN														
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS													

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 003-2011-INIA** para la contratación de (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (*de corresponder*).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden*

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (*Indicar el tipo de garantía*). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.²²

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

²² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

²³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

– PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

FORMATOS Y ANEXOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado:(nombre del apoderado) identificado con DNI N°quién se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁵

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

²⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

FORMATO N° 02**REGISTRO DE PARTICIPANTES****TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:**

- Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública (X) N° 003-2011-INIA
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cantidad ()

Denominación del proceso:

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES
EXPERIMENTALES ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA,
DEL INIA**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) Nº Teléfono (s)	(5) Nº Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2012

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con
DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de* en la
Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
información de mi representada se sujet a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		Teléfono	Fax

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad(Indicar nombre de la Entidad convocante), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar (Describir el objeto de la convocatoria), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°
....., con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

▪

▪

OBLIGACIONES DE: % Participación

▪

▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de.....calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años.*)

Lima,

Nombre y firma del Representante Legal

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N°

Presente.-

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con
DNI N° _____, con RUC N° _____, domiciliado en DECLARO BAJO
JURAMENTO que mi representada se compromete a otorgar una garantía comercial al producto
objeto del presente proceso por _____ (letras y números) meses, contada a partir
de la entrega del bien a la ENTIDAD.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-INIA

- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES
ANDENES, BAÑOS DEL INCA, CANAÁN, DONOSO, PUCALLPA Y SANTA RITA, DEL INIA"

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°**Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor